

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.653/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 13 de junio de 2015 para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere a la dotación económica a los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2015, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

-Componente fijo: Doscientos euros mensuales (200,00 €/mes) para cada Grupo Político.

-Componente variable: Cien euros mes (100,00 €/mes) por cada Concejal.

Importes Mensuales:

Grupo Político Municipal PSOE (10 miembros): Mil doscientos euros mensuales (1.200,00 €/mes).

Grupo Político Municipal PP (5 miembros): Setecientos euros mensuales (700,00 €/mes).

Grupo Político Municipal IULV-CA (1 miembro): Trescientos euros mensuales (300,00 €/mes).

Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota (1 miembro): Trescientos euros mensuales (300,00 €/mes).

SEGUNDO. La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 24 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.